



SECCIÓN 1ª Nº 1995

LAS CONDES, 08 ABR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2531 del 27 de julio de 2012, que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº888 del 04 de febrero de 2013, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1120 del 01 de marzo de 2013, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El proyecto presentado por la (el) **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente** denominado "*Pensando en la comunidad: mejoras de bienestar para todos*", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2013;
- Certificado I.B.C. Nº39 de fecha 25 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº55 de la Organización de fecha 01 de febrero de 2013;
- El Acuerdo Nº159/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- Informe del Departamento Construcción y Aguas Nº12 de fecha 12 de febrero de 2013.
- El Informe de Imputación Nº1627 de fecha 15 de marzo de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**, Rol Único Tributario Nº73.067.000-1 por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Pensando en la comunidad: mejoras de bienestar para todos*".
- 4.-El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN  
CAC.VBB

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 027	Junta de Vecinos C23 – Vital Apoquindo Oriente
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005001008	
<b>VALOR</b>	: \$ 1000000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 1.000.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**, Rol Único Tributario **Nº73.067.000-1**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) ALVARO FUENTE GOMIEN  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente
- Oficina de Partes

